

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Corrección de errores de la Orden de 26/04/2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, y se efectúa la convocatoria para 2013. [2013/6769]

Advertidos errores materiales en la Orden de 26/04/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, y se efectúa la convocatoria para 2013, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 88, de 8/05/2013, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los términos siguientes:

En la página 12675, el primer párrafo del apartado 3 del artículo 8. Cuantía de las subvenciones:

Donde dice:

“3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el importe a considerar para determinar la cuantía de la subvención será el menor de las tres ofertas de diferentes proveedores que el solicitante debe aportar, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren.”

Debe decir:

“3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe a considerar para determinar la cuantía de la subvención será el menor de las tres ofertas de diferentes proveedores que el solicitante debe aportar, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren.”

En la página 12676, el apartado 3, letra c), del artículo 10. Acreditación del cumplimiento de requisitos:

Donde dice:

“c) Los solicitantes de subvenciones correspondientes a la Modalidad 2 deberán aportar:

1º. Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones proyectadas. En caso de que los equipos por los que se solicita subvención, individualmente considerados, superen las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, se deberán aportar tres presupuestos emitidos por proveedores distintos.”

Debe decir:

“c) Los solicitantes de subvenciones correspondientes a la Modalidad 2 deberán aportar:

1º. Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones proyectadas. En caso de que los equipos por los que se solicita subvención, individualmente considerados, superen las cuantías establecidas para el contrato menor en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberán aportar tres presupuestos emitidos por proveedores distintos.”